

**RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECCIÓN, PARA CUBRIR TEMPORALIDADES PARA EL PUESTO DE ENFERMERO/A PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL.**

DOÑA MARÍA LUISA LORENZO NOGUEIRAS, Directora Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 416/2019, de 5 de marzo (BOJA N° 46 de 8/03/2019), y conforme a las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre y cuyos estatutos fueron aprobados Decreto 98/2011, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias,

**RESUELVO:**

**Primero.** Convocar a través de su publicación en BOJA, el proceso selección para cubrir temporalidades para el puesto de Enfermero/a para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

**Segundo.** Las Bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Marbella, 10 de junio de 2021.



LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Dña. María Luisa Lorenzo Nogueiras

## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECCIÓN, PARA FUTURAS CONTRATACIONES TEMPORALES PARA EL PUESTO DE ENFERMERO/A PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL**

### **1.- OBJETO DEL PROCESO:**

El presente Proceso de Selección surge de la necesidad de incorporar a profesionales con alta cualificación que cubran las contrataciones de carácter temporal para el puesto de Enfermero/a, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los/as candidatos/as y garantizará, en todo momento, la transparencia del Proceso de Selección.

Se garantiza la igualdad de condiciones con los demás aspirantes a las personas con discapacidad que concurran al Proceso de Selección y se reservará un cupo del 10%, reservando un 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre y cuando su grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y lo acrediten mediante el correspondiente Certificado de grado de discapacidad.

### **2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS:**

El plazo para participar en el proceso de selección finaliza el próximo 25 de junio a las 23:59.

Se habilitarán en la presente convocatoria de Enfermero/a dos cupos, uno general y un cupo de reserva, donde podrán inscribirse los/las candidatas/as que tengan una discapacidad igual o superior al 33%, que se denomina cupo para personas con discapacidad.

Para participar en el proceso de selección los/las interesados/as deberán inscribirse en la siguiente dirección [www.hcs.es](http://www.hcs.es), en ofertas de empleo, para el puesto de Enfermera, debiendo registrar sus méritos que se tienen en cuenta en el Anexo I: Criterios de Baremación, en el momento de la inscripción o si ya lo han hecho con anterioridad para el puesto objeto de la oferta, deberán entrar con su usuario y contraseña en el puesto solicitado para confirmar su participación en el proceso y actualizar sus datos curriculares, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

### **Los candidatos/as deberán entregar la documentación acreditativa que se indica a continuación, antes del 25 de junio.**

1. Declaración jurada, indicativa de que el contenido de todos los datos cumplimentados para participar en el proceso de selección es cierto (Anexo II).
2. El anexo III. Deber de Informar y Consentimiento, del Reglamento general de Protección de Datos (RGPD), relleno y firmado.
3. DNI por ambas caras, pasaporte o NIE y permisos de trabajo y residencia, en el caso de ciudadanos/as extranjeros/as.
4. Título o títulos que le habilitan para desempeñar el puesto al que opta. En caso de ciudadanos/as extranjeros/as, será necesario, además, presentar homologación de la titulación correspondiente por el Ministerio de Educación de España que se indica en el apartado 3 de las presentes bases, Permiso de Residencia y Trabajo.
5. Para el expediente académico se deberá enviar el certificado emitido por la Universidad correspondiente.
6. Para el cupo de personas con discapacidad, además deberán presentar el Certificado de Grado de Minusvalía donde se especifique el grado reconocido, igual o superior al 33%. Además del informe de Adecuación al Puesto de Trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación, donde se indique que poseen las condiciones personales de aptitud necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto al que optan.

**La entrega de la documentación acreditativa se realizará de la siguiente manera:**

1. **Preferentemente** presentando la documentación de manera presencial en cualquiera de las dos direcciones que se indican a continuación, en horario de lunes a viernes no festivos de 8:00 a 15:00 horas.

**Dirección de Profesionales  
Hospital Costa del Sol de Marbella  
A-7 Km 187.  
29603 Marbella, Málaga**

○

**Dirección de Profesionales  
Hospital de Alta Resolución de Benalmádena  
Avda. Arroyo Hondo s/n.  
29639 Benalmádena, Málaga**

2. Por carta certificada, indicando en el sobre la referencia que aparece en el punto 3 de estas bases, a la siguiente dirección:

**Ref: ENFERMERÍA (Cupo general o Cupo de Personas con Discapacidad)**  
**Dirección de Profesionales**  
**Hospital de Alta Resolución de Benalmádena**  
**Avda. Arroyo Hondo s/n.**  
**29639 Benalmádena, Málaga**

3. En cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. En este caso el candidato tendrá que **enviar un correo electrónico informando del Registro** donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: [seleccion.ephcs@hcs.es](mailto:seleccion.ephcs@hcs.es)

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones, o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto "es copia del original" que se responsabilizará de su veracidad.

Para acreditar la documentación aportada, se enviará fotocopia/s del/los documento/s que los justifiquen, suscrita y firmada por la persona solicitante bajo el texto "es copia del original", que se responsabilizará de su veracidad.

Aquellos/as candidatos/as, tanto del cupo general como del cupo de personas con discapacidad, que no hayan enviado en tiempo y forma, la documentación acreditativa, o lo enviado no esté reflejado en la inscripción que realizaron en la página web [www.hcs.es](http://www.hcs.es) ofertas de empleo en los plazos establecidos en las bases, o que la documentación enviada no cumpla con los criterios reflejados en el Anexo I, no se le valorarán dichos méritos y podrán quedar excluidos del Proceso de Selección.

### **3.-DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y TITULACIÓN REQUERIDA:**

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
ENFERMERO/A	Graduado en Enfermería o el título equivalente que le permita ejercer dicho puesto.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	ENFASCST212

### **4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Podrán presentarse al presente Proceso de Selección las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

#### Requisitos Generales:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del/os título/s que le habilite/n para ejercer la profesión, indicado en el punto 3 de las Bases. Las personas que superen el proceso de selección sólo podrán trabajar, si tienen el título correspondiente al puesto o un certificado que acredite que ha finalizado la formación específica para trabajar en ese puesto, a fecha fin del plazo indicado en el punto 2 de las bases de la convocatoria.
- Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes Bases, a fecha de inscripción o actualización en la web [www.hcs.es](http://www.hcs.es) de ofertas de empleo para el puesto a optar.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- No haber sido condenado/a por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica de menor.
- En el caso de los naturales de otros Estados, miembros de la UE, no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado/a por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- Para títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación de España.
- En caso de extranjeros/as extracomunitarios/as, será necesario la fotocopia del Permiso de Residencia y Trabajo.
- Las personas que participen en la convocatoria del cupo de personas con discapacidad deberán que poder acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto, mediante el certificado correspondiente emitido por la Consejería competente en la materia.
- Aquellas personas que no entreguen la documentación indicada en el apartado 2 de estas bases en el plazo establecido o en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente, podrán ser excluidos/as del proceso selectivo.

## **5.-PROCESO SELECTIVO:**

Todos los listados de las diferentes fases del proceso de selección se publicarán a través de la página web en: **[www.hcs.es/ofertasdeempleo](http://www.hcs.es/ofertasdeempleo)**.

El proceso selectivo constará de las fases de preselección y baremación curricular.

**Preselección.** Serán preseleccionadas aquellas personas candidatas que cumplan los criterios definidos en el apartado 4. Admisión de aspirantes.

**Baremación curricular:** Solo se realizará la baremación curricular a las personas candidatas preseleccionadas. Se tendrán en cuenta, para la fase de baremación, los méritos que cada candidato/a haya incluido en la web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es) en ofertas de empleo, para el puesto de indicado en el punto 3 de estas bases en los plazos indicados en esta convocatoria, según los criterios establecidos en el **Anexo I:**

**Criterios de Baremación curricular.** En ningún caso se valorará aspectos no incluidos en la web. Los candidatos/as pueden obtener una puntuación máxima de 25 puntos. Para la baremación curricular solo se tendrán en cuenta, los sobresalientes o matrículas de honor obtenidos durante los estudios que le habiliten para ejercer el puesto, tal como se indica en el apartado 3. Denominación del puesto y Titulación requerida, de estas bases. Cada sobresaliente o matrícula de honor tiene un valor de 0,1, con un límite de 2 puntos. Las personas que alcancen los 2 puntos obtendrán la puntuación máxima que se puede obtener en la baremación curricular, que son 25 puntos.

Una vez realizada la preselección y la baremación curricular, se publicarán los siguientes listados provisionales:

- Listado de candidatos/as preseleccionados/as cupo general y cupo personas con discapacidad indicando la puntuación obtenida en la baremación curricular
- Listado de candidatos/as no preseleccionados/as cupo general y cupo personas con discapacidad.

Una vez publicado el listado provisional, los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de Dirección de Profesionales, indicando la referencia del puesto a optar, Hospital Costa del Sol. A-7 km 187, C.P. 29603, Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentado directamente en Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El/la candidata/a tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: [seleccion.ephcs@hcs.es](mailto:seleccion.ephcs@hcs.es)

Pasado el plazo y teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los/las candidatos/as interesados/as, se publicarán los siguientes listados definitivos:

- Listado de candidatos/as preseleccionados/as cupo general y cupo personas con discapacidad indicando la puntuación obtenida en la baremación curricular
- Listado de candidatos/as no preseleccionados/as cupo general y cupo personas con discapacidad.

Superarán el proceso de selección los candidatos/as que hayan superado la preselección y su orden vendrá determinado por la puntuación obtenida en la baremación curricular.

La publicación del listado definitivo servirá de resolución para del proceso de selección

El resultado del proceso de selección será publicado en la Web/Intranet de la Agencia: **[www.hcs.es](http://www.hcs.es)** en el apartado ofertas de empleo.

## **6.- CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:**

Una vez finalizado todas las fases del proceso selectivo se procederá a levantar acta, indicando la persona o personas que lo han superado para cubrir temporalidades en ese puesto, ordenados en función de los resultados obtenidos en el proceso de selección, y teniendo en cuenta tanto el cupo general como el cupo de personas con discapacidad.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol procederá al ofrecimiento de la contratación temporal de ese puesto a la/s persona/s seleccionadas, según las necesidades de ese momento y según el orden de puntuación obtenido/a por cada candidato/a en el proceso de selección.

En caso de que dos candidatos/as o más tengan la misma puntuación se resolverá por sorteo en presencia de los representantes de los trabajadores.

Todos/as los/as candidatos/as contratados/as, deberán superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para su categoría profesional. Si el/la candidato/a no supera el citado periodo de prueba, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, podrá comunicar a el/la

trabajador/a que no ha superado el periodo de prueba establecido, procediéndose a rescindir el contrato y dejando de formar parte el/la trabajador/a del listado de Seleccionados/as.

El resultado del proceso de selección temporal tendrá una validez de dos años desde la publicación del listado definitivo que servirá de resolución para el mismo, quedando sin valor la lista confeccionada. En todo caso, el proceso quedará sin efecto en el momento de realizar otro proceso de selección para el mismo puesto.

Los listados obtenidos a través del presente proceso de selección se añadirán al final de los ya vigentes y su funcionamiento se ajustará a las normas establecidas en Convenio Colectivo y a los acuerdos específicos de selección y contratación vigentes en cada momento.

#### **7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Le informamos que la Agencia Sanitaria Costa del Sol podrá utilizar los datos de carácter personal para la gestión como persona contratada, o persona candidata en proceso de selección y que el tratamiento específico que realizará la ASCS con los mismos, es necesario para que la ASCS pueda mantener una relación contractual con la persona interesada. Para ello el/la candidata deberá firmar y enviar junto a la documentación acreditativa, el anexo III. Deber de Informar y Consentimiento, del Reglamento general de Protección de Datos (RGPD).

#### **8.- RENUNCIA AL PUESTO:**

Los profesionales seleccionados dejarán de formar parte del listado a petición propia, por la renuncia voluntaria a un contrato temporal ofrecido o cualquiera de las causas acordadas en la comisión de contratación de la Agencia Sanitaria Costa del Sol.

#### **9.- CONSIDERACION FINAL:**

La presentación de el/la candidato/a al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases de la presente Convocatoria. Para más información contactar en el teléfono (951) 976 650.

#### **10.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

**Presidente:**

-Directora Gerente de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.

**Secretaria:**

- Director/a de Profesionales de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- Responsable de Recursos Humanos de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.
- Director/a de Enfermería de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.
- Responsable de Unidad de Enfermería de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.
- Técnico de Recursos Humanos de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de organismos públicos y privados, y/o instituciones del Sistema Sanitario de Andalucía expertos en la materia, a los efectos de realización y valoración en las diferentes fases del proceso que se planteen en el proceso de selección.

Al proceso de selección podrán asistir con voz, pero sin voto, los/as representantes de los/as trabajadores de la Agencia si lo consideran oportuno.

Marbella, 10 de junio de 2021



AGENCIA SANITARIA COSTA DEL SOL  
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS  
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA  
COSTA DEL SOL  
DIRECCIÓN GENERAL  
C.I.F. Q-7355009 D

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Dña. María Luisa Lorenzo Nogueiras

## **ANEXO I: CRITERIOS DE BAREMACIÓN CURRICULAR PARA EL PUESTO DE ENFERMERO/A**

**Baremación Curricular: MÁXIMO: 25 puntos**

### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

#### **Expediente Académico**

- Por cada Sobresaliente o Matrícula de Honor obtenidos durante la formación como Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, Graduado en Enfermería o el título equivalente que le permita ejercer dicho puesto. 0.1 puntos, con un máximo de 2 puntos

**La puntuación máxima a obtener en formación académica es de 2 puntos. Esta puntuación se pondera respecto a un máximo de 25 puntos para el total de la baremación curricular.**

## ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña. \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de  
Identidad número \_\_\_\_\_, aspirante admitido/a en el proceso de selección de  
personal \_\_\_\_\_ temporal \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ categoría \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_

**DECLARA** bajo juramento o promesa:

- 1) Que no ha sido separado/a definitivamente de ninguna de las Administraciones Públicas, que no se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas.
- 2) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- 3) No haber sido condenado/a por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor.
- 4) Que los datos y documentación aportados al presente proceso de selección son auténticos y fiel copia de sus originales.

En caso de no ser cierta esta manifestación, el/la firmante asume las consecuencias legales que pudieran derivarse de su actuación, y la Agencia no reconocerá validez alguna de la documentación presentada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma:

## ANEXO III. Deber de Informar y Consentimiento

### Reglamento general de Protección de Datos (RGPD)

#### Cláusula informativa (art. 13 y 14 RGPD) Consentimiento del afectado (art. 6 y 7 RGPD)

Información Básica sobre Protección de Datos		Recursos Humanos y Profesionales
1	<b>Responsable</b>	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (ASCS)
2	<b>Finalidad</b>	Gestión de los datos personales (DP) de personas empleadas, personas candidatas a puestos de trabajo, realización de prácticas en la ASCS con las finalidades que se detallan.
3	<b>Legitimación</b>	Consentimiento de la propia persona interesada. Para determinados tratamientos existe Interés legítimo de la ASCS y se informa a las personas interesadas de ello.
4	<b>Destinatarios</b>	Los DP pueden ser cedidos a Órganos de la CCAA y estatales, en base a requisitos amparados en ley.
5	<b>Derechos</b>	Pueden ser ejercidos por los titulares de los datos ante: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Autovía A7-km 187 29603-Marbella. Málaga (España)
6	<b>Procedencia</b>	Los D.P recabados son facilitados por el propio interesado o representante autorizado.
7	<b>Información adicional</b>	

*A continuación, se le facilita la información fundamental, de forma detallada, que usted debe conocer sobre el tratamiento de sus datos y la finalidad que con ello se persigue:*

#### **Responsable del tratamiento:**

El responsable del tratamiento de sus datos es la Agencia Pública Sanitaria Costa del Sol (ASCS), con CIF. - Q7955060D, dirección postal en la Autovía A7-km 187, 29.603 de Marbella (Málaga), teléfono de contacto 951 976 669/ 951 976 670 y correo electrónico [aten-usu@hcs.es](mailto:aten-usu@hcs.es). Puede contactar con nuestro delegado de protección de datos (DPD/DPO), dirigiendo sus escritos a la dirección ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, Autovía A7-km 187, 29603-Marbella., Málaga (España), a la Att. del Delegado de Protección de Datos. O bien dirigiéndose a [dpd.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.sspa@juntadeandalucia.es).

#### **Finalidad:**

En la ASCS tratamos la información que nos facilitan las personas con el fin de atenderlas debidamente cuando **Sea contratado por la ASCS, participe en algún proceso de selección de la misma o realice prácticas en cualquier área de la organización.**



Usted presta su consentimiento para el tratamiento de los datos con los siguientes fines, entendiendo que para algunos de ellos se le informa para que tenga conocimiento, pero no siendo necesario que consienta ya que para los mismos la ASCS tiene Interés Legítimo (IL)<sup>1</sup>, informándole a usted de ello en base a la mayor transparencia de los tratamientos de sus datos personales que efectúa la ASCS (art. 13, 14 RGD-UE):

- **Dirección Participativa por Objetivos (DPPO) personal contratado ASCS.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el seguimiento de los objetivos del profesional.
- **Control de Acceso profesionales.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para controlar los accesos a las instalaciones de la ASCS.
- **Prevención y Riesgos Laborales personal contratado.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la legislación de riesgos laborales.
- **Gestión nomina personal contratado.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.
- **Tratamiento Curriculum personal contratado.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.
- **Gestión permisos y vacaciones personal contratado.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.
- **Gestión de Turnos.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para la mejor organización del puesto de trabajo.
- **Contratación candidatos a puestos de trabajo en la ASCS.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.

Usted nos debe de prestar su consentimiento de forma explícita para los siguientes tratamientos de datos, marcando con una X el SI, o el NO, informándole así mismo:

Procesos de selección. **SI**  **NO**

Formación de profesionales. **SI**  **NO**

Curriculum personas candidatas. **SI**  **NO**

Ser objeto de Comunicaciones . **SI**  **NO**

No tratamos los datos para elaborar perfiles comerciales ni se usan a otras finalidades distintas de las citadas.

Los datos personales proporcionado se conservarán mientras exista una relación contractual entre la ASCS y la persona bajo contrato o en el plazo de un año a la finalización de los procesos de selección en el caso de personas candidatas que no superasen el mismo.

Así pues una vez finalizada la relación entre la ASCS y la persona bajo contrato o al año de finalizados los procesos de selección, mientras no sea necesario por causas justificadas (imposición de plazos legales, etc) procederemos a la cancelación de sus datos y finalizaremos los tratamientos con los mismos.

#### **Legitimación:**

La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal basada en **la legislación laboral y de seguridad social así como en el estatuto de los trabajadores y convenio de la propia ASCS**, así como otras normas de carácter autonómico o estatal.

Este consentimiento se le solicita en base a facilitarle información clara y entendible acerca de los diferentes tratamientos que la ASCS realizara con los datos que le son facilitados por sus profesionales o personas que optan a una oferta de empleo de la ASCS. Así mismo la ASCS informa a las personas interesadas de que a la ASCS le asiste un interés legítimo en algunos de los mencionados tratamientos en base a que la ASCS tiene que controlar los accesos y mantener la seguridad en sus instalaciones. Así mismo la ASCS tiene un interés legítimo en monitorizar a los trabajadores para evitar daños, intrusiones o accesos ilegítimos a redes, equipos y recursos informáticos. La ASCS tiene un interés legítimo en organizarse de la manera más óptima posible

para prestar el mejor servicio posible, y por eso centraliza determinadas funciones (dirección de profesionales, recursos financieros, logística y suministros...) y que hace necesario determinados casos la cesión a organismos autonómicos o estatales. En el caso de la existencia de Interés Legítimo la ASCS informa a la persona interesada que no es necesario el recabar el consentimiento de la misma para el tratamiento de sus Datos Personales.

Usted otorga su consentimiento para este tratamiento al firmar este documento en formato impreso, o bien aceptando la casilla antes de proceder al envío de los mismos electrónicamente a través de la página web <https://portalep.hcs.es/> Portal del empleado, etc una vez identificado correctamente en la misma.

### **Destinatarios**

Los datos se tratarán por las empresas INFORMÁTICA 68, DXC proveedores de las soluciones informáticas en uso en la ASCS para la gestión de profesionales, recursos humanos y gestión de turnos, con la única finalidad de mantenimiento de los sistemas informáticos que gestionan los sistemas de información de recursos humanos y profesionales.

Solo comunicaremos sus datos para responder debidamente a **organismos de la comunidad autónoma de Andalucía y estatales (Consejería de Salud, Consejería de Hacienda y Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, etc).**

En ningún caso, realizamos transferencia internacional con sus datos.

### **Derechos**

Cualquier persona puede solicitar confirmación sobre si en la ASCS estamos tratando datos personales que le conciernen o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de sus datos cuando sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recabados.

En determinadas circunstancias, en base al consentimiento prestado, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. ASCS, dejará de tratarlos salvo por motivos justificados en su interés legítimo o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Estos derechos los puede ejercer a través de un formulario que tenemos a su disposición en la Gestoría de Atención a la Ciudadanía, o mediante un escrito a la Agencia Sanitaria Costa del Sol en la dirección de la Unidad de Atención a la Ciudadanía en Autovía A7-km 187, 29.603 de Marbella (Málaga), o bien solicitándolo por email a la dirección [aten-usu@hcs.es](mailto:aten-usu@hcs.es), acompañando acreditación de su identidad. También puede contactar con el DPD del SSPA en la dirección de correo electrónico [dpd.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.sspa@juntadeandalucia.es)

Así mismo puede ejercer estos derechos en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Autoridad de Control Española <http://www.agpd.es>, para solicitar información sobre sus derechos.

Le rogamos que, en el supuesto de producirse alguna modificación en sus datos de carácter personal, nos lo comunique con el fin de mantener actualizados los mismos.

### **Procedencia**

Los datos personales que trata la Agencia Sanitaria Costa del Sol proceden de la persona titular de los datos o de persona debidamente autorizada por el mismo.

Las categorías de datos que se tratan son:

- **Afiliación Sindical.**
- **Datos Básicos identificativos.**
- **Datos Básicos académicos y de formación**
- **Datos acerca de grado de minusvalías**
- **Datos relativos a delitos de origen sexual**
- **Datos básicos económicos**

He leído y entendido la información acerca de que se pueden registrar datos de carácter personal para la gestión como persona contratada, persona candidata en proceso de selección o persona en prácticas en la ASCS , y entiendo que el tratamiento específico que realizara la ASCS con los mismos es necesario para que la ASCS pueda mantener una relación contractual con la persona interesada según las diferentes finalidades ya expuestas, y es por ello que **usted, en los casos en que es necesario, presta su consentimiento para ello** y es conocedor de que los mismos serán tratados por la ASCS para las finalidades informadas en este documento.

Firma: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ N° Identificación: \_\_\_\_\_

1 Interés de las personas y/u organizaciones protegida por el derecho.